



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 11 de junio

Número 132*

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta 5-5-2.^a/71 de finca situada en Cardenajimeno.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, ha acordado convocar subasta de una finca de su propiedad en el término municipal de Cardenajimeno, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y Contratación, y que fueron objeto de exposición al público, durante el plazo de ocho días, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Finca objeto de subasta: Finca núm. 10.—En "La Laguna" de 2.652 metros cuadrados, que linda norte, carretera de Burgos a Cardenajimeno o Monasterio de San Pedro Cardena; sur, camino viejo de Burgos a Cardenajimeno; este y oeste, monte del pueblo.

Esta finca forma parte de otra, de la que se segará, vendida a la "Urbanización Fuentes Blancas S. A.", inscrita al tomo 1.850, libro 13, folio 116, finca núm. 86, inscripción 6.^a y constituye 591 del polígono 12 del Catastro.

Tipo de licitación: Al alza, 159.120 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable

constituir una fianza - garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, cuyo importe se devolverá a los ofertantes cuyas propuestas no resulten aceptadas, una vez efectuada la adjudicación definitiva.

El adjudicatario definitivo, deberá incrementar la garantía provisional en otro 2 por 100, a contar de los 10 días, desde el siguiente a la adjudicación definitiva, cuyo total importe de fianza se devolverá al formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa.

Tanto la fianza provisional, como la definitiva podrán constituirse en las formas establecidas por las disposiciones legales, en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas, un timbre provincial de 20 y otra de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Registro de la Excelentísima Diputación de Burgos, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del correspondiente anuncio, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Propuesta que presenta D. para tomar parte en la subasta 5-5-2.^a/71, de una finca situada en el término municipal de Cardenajimeno", y acompañando la siguiente documentación:

Proposición ajustada en su formato, al modelo reseñado al final.

Poder notarial, caso de no comparecer el interesado, debidamente bastanteado, a su costa, por el señor Secretario de la Diputación, o en su defecto por el señor oficial Letrado.

Declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Justificante de la constitución de la fianza provisional (este documento en sobre abierto).

Documento nacional de identidad, para personas físicas, o certificado de constitución para las jurídicas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle número ... con D. N. de I. núm. ... en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Burgos, del día .., de de 1971, para la enajenación de una finca en el término municipal de Car-

deñajimeno, propiedad de la Excelentísima Diputación de Burgos, y de las condiciones por las que habrá de regirse la subasta, las cuales acepta íntegramente, se compromete a la adquisición de la finca denominada "La Laguna", en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 2 de junio de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3.057.—658,00

Providencias Judiciales

en ab. Burgos 1971

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento, cito, llamo y emplazo a:

Fabián de Diego Mendoza, que usa el de Miguel Mendoza Jiménez, que ha residido en el Barrio de Capiscol de esta capital y tiene un coche pequeño de color blanco, y Genaro Mendoza Jiménez, conocido por Pepe y apodado "El Marchena", nacido en Cobos de Cerrato (Palencia), el 29 de octubre de 1936, hijo de José y Remedios, titular del D. N. I. 13.027.736, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, con el número 19 de 1971, instruyo por el delito de robo y atentado.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, 2 de junio de 1971.—El Magistrado Juez, J. Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Arasti Páramo, de Burgos, contra Construcciones Nicar, de la que son titulares don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de la siguiente vivienda, embargada en dichos autos como de la propiedad de los demandados.

Vivienda ubicada en su primera planta-alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta derecha del vestíbulo de la planta, letra A, núm. 1 de la parcelación, del edificio en esta ciudad de Burgos y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle de Pérez Platero, sin número, linda: al frente (orientación general del edificio o sur), en vuelo, calle Pérez Platero, a la que recae su fachada con tres huecos de luz; derecha (mirando a la fachada), vivienda contigua de la misma planta número dos de edificio; izquierda, edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario, y espalda, vuelo o patio de luces, caja de escalera y vestíbulo de ésta por donde tiene su entrada. Distribuido en vestíbulo, pasillo, baño-aseo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y terraza, con una superficie útil de sesenta y seis metros quince decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del edificio del tres sesenta por ciento.

Tasada en 275.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado

las doce horas del día seis de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad obra unida al procedimiento, donde puede examinarse, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

2985. — 452,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Helma, S. A., de Madrid, contra don Emilio Vega Velasco, con residencia actual en Méjico, y de don Antonio Vega Velasco, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

«Una tierra sita en término municipal de Burgos, donde llaman «Prado de Valdecardeña», cerca de Escobilla, de trece mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, polígono 44, parcela 93, que linda al norte, camino y Petronila Casado; sur, río Cardenadijo; este, Teodoro Calvo, y oeste, Petronila

Casado. Y los complejos deportivos edificados sobre la finca anteriormente descrita, consistentes en edificio de restaurante y vivienda, edificio para vestuarios, piscina mayores con pileta de saltos, piscina infantil y pista polideportiva, cerramiento de todo el complejo deportivo y urbanización, pista de tenis y bar de piscinas.

Tasada la superficie del terreno ocupado por el complejo deportivo en 818.340 pesetas, y tasadas las edificaciones indicadas en pesetas 6.733.289,76. Valoración total, pesetas 7.551.629,76.

Para el remate se ha señalado las once treinta horas del día seis de julio del año actual, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento de la valoración total, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros; que igualmente obra en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, donde pueden examinarla, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

2984. — 430,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 254 de 1971, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, por hurto, ha recaído la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1971. El Sr. D. Rómulo Martí Gutié-

rez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Antonio Fernández Illera, de 57 años, casado y por Zosimo Martínez Gómez, de 53 años, casado, ambos Guardas Jurados de Renfe, vecinos de Burgos, y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra Emilio Agüero Contreras, de 33 años, soltero, barrenista, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Agüero Contreras, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, pago de las costas procesales y que indemnice a Renfe en la cantidad de 200 pesetas, en concepto de daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Rómulo Martí. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal núm. 2, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Firmado, Felipe Hernández. — Rubricado.

Es copia del original. Y para que sirva de notificación a Emilio Agüero Contreras, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de mayo de 1971. — El Secretario. (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea

eléctrica cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 3.175.

Exp.: 22.875.—F. 333.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Golernio.

Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación 13.200/380-220 V. en Golernio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 115.818,64 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.052.—164,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características se indican seguidamente:

Referencias: RI. 3.175.

Expediente, 22.875.—F. 332.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Bustó de Treviño.

Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA., y relación 13.200/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 115.818,64 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de mayo de 1971.
El Delegado Provincial, Eduard Ramos Carpio.

3.053.—164.00

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por el Sr. Alcalde de Frías (prov. Burgos), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Todo el término municipal.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de

esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncio: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas,

la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 15 de mayo de 1971.
El Jefe Provincial, Antonio Arjona.— Visto y conforme.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

3.047.—492.00

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por el Sr. Alcalde de Barcina de los Montes, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Barcina de los Montes, Aldea del Portillo de Busto y La Malina del Portillo de Busto.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncio: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y

dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 15 de mayo de 1971. El Jefe Provincial, Antonio Arjona.— Visto y conforme.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

3.049.—508.00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cornudilla (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de mayo de 1968.

Primero. — Que con fecha 26 de mayo de 1971, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cornudilla, de la provincia de Burgos, después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962).

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los 30 días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copios del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto. — A tenor del artículo

50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de junio de 1971. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Por don Manuel Casanova Noriega, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial existente en el paraje "La Mosa Balcante", con destino al suministro de agua de un bar-restaurante, denominado "La Cabaña", en el denominado Barrio de la Estación de Cabañas (Burgos), junto a la carretera de Burgos a Santander, en cuantía de 0.24 litros por segundo.

A tal fin ha presentado proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Lastra Santos, debidamente visado por el Colegio correspondiente, en el que se detallan las obras a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del

Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 6 de mayo de 1971.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.894.—206.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1971, aprobó la Memoria redactada por la Comisión especial para la municipalización de los servicios del Campo de Deportes "El Plantío", Camping de "Fuentes Blancas", Piscinas Municipales y Plaza de Toros, a cuyos efectos y de conformidad a lo establecido en los artículos 168 de la Ley de Régimen Local y 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace constar que dicha Memoria, juntamente con el proyecto de tarifas, está de manifiesto en Secretaría General de la Corporación por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, durante el cual podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Burgos, 1 de junio de 1971. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo del año actual, aprobó el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito núm. 1, entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario de 1971.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, por término de 15 días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido en las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparaciones y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1 del artículo 683 de referido Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de junio de 1971. El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Habiendo solicitado don Angel Arce Dueñas, en nombre y representación de la empresa Carbones Tenerife, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de adquisición de carbón para las Escuelas y Dependencias Municipales.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 4 de mayo de 1971. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3.045.—133.00

Por don Adolfo Díez López,

se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Juegos Deportivos, en la calle de Bernabé Pérez Ortiz, número 1, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de mayo de 1971. El Alcalde, P. D., César Rico. 2.920.—178.00

Lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de mecánicos-conductores:

- D. Santiago Ruiz Ibeas.
- D. Asterio Villahoz Martínez.
- D. Jesús Escudero Alonso.
- D. Domingo López Lacalle.
- D. Ricardo Ruiz Fernández.
- D. Javier Gómez Gómez.
- D. Santos Saiz Díez.
- D. Fernando Vicario Cuevas.
- D. Jesús García Lastra.
- D. Juan-Gonzalo Ibáñez Alonso.
- D. Felipe Hernáiz Basurto.
- D. Serafín González Ruiz.
- D. Gonzalo Pérez Peña.
- D. Jesús Martínez García.
- D. Jesús Izquierdo Pérez.
- D. Juan Alonso González.
- D. Segismundo Olivera Aller.
- D. Serafín Arribas Rodrigo.
- D. José Luis Manzanares Salmerón.
- D. José Luis Busto Palma.
- D. Jesús Manuel Domínguez Alonso.

D. Aquilino Nebreda Villanueva.
 D. Santos Pascual Ausin.
 D. Manuel Saiz Antón.
 D. Marcos Camarero de la Torre.
 D. Justino Romo Díez.
 D. Saturnino Llorente Pascual.
 D. Maximiliano Gómez Lucas.
 D. Angel Pérez García.
 D. Doroteo Gómez Blanco.
 D. Felipe Villar Villar.
 D. Isidro Sancho García.
 D. Miguel-Angel Pérez Paniego.
 D. Mauricio Calvo Arribas.
 D. Moisés Tobar Mayoral.
 D. Vicente Echevarría Sevilla.
 D. Juan M. Ubierna Ibeas.
 D. Marcelino Suárez Suárez.

Presidente: D. Vicente Sebastián García, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Tomás Prada Angulo, Perito Industrial Municipal; don Leandro Ruiz González de Linares, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Gerardo Martínez Acitores y Santos, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Pellico Prieto, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: D. Francisco Román Sánchez Sánchez, Jefe de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se hace público conforme a los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Oposiciones y Concursos de la Administración Pública. Igualmente y de acuerdo con el artículo 7.º del mismo Decreto, se señala el día 5 de julio del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, donde intervendrán los aspirantes conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público celebrado el día 28 de mayo a las doce horas:

Orden de actuación

Primero, don Domingo López Lacalle; segundo, don Marcos Camarero de la Torre; tercero, don Serafin González Ruiz; cuarto, don Maximiliano Gómez Lucas; quinto, don Jesús Escudero Alonso; sexto, don José Luis Manzanares Salmerón; séptimo, don Santos Saiz Díez; octavo, don Asterio Villahoz Martínez; noveno, don Segismundo Olivera Aller; décimo, don Juan Gonzalo Ibáñez Alonso; décimopri-

mero, don Felipe Villar Villar; décimosegundo, don Ricardo Ruiz Fernández; décimotercero, don Jesús Martínez García; décimocuarto, don Doroteo Gómez Blanco; décimoquinto, don Jesús Izquierdo Pérez; décimosexto, don Javier Gómez Gómez; décimoséptimo, don Mauricio Calvo Arribas; décimo-octavo, don Miguel Angel Pérez Paniego; décimonoveno, don Juan M. Ubierna Ibeas; vigésimo, don Justino Romo Díez; vigésimoprimero, don Santiago Ruiz Ibeas; vigésimosegundo, don Felipe Hernaiz Basurto; vigésimotercero, don José Luis Busto Palma; vigésimocuarto, don Moisés Tobar Mayoral; vigésimoquinto, don Fernando Vicario Cuevas; vigésimosexto, don Saturnino Llorente Pascual; vigésimoséptimo, don Isidro Sancho García; vigésimooctavo, don Aquilino Nebreda Villanueva; vigésimonoveno, don Jesús Manuel Domínguez Alonso; trigésimo, don Angel Pérez García; trigésimoprimero, don Manuel Saiz Antón; trigésimosegundo, don Vicente Echevarría Sevilla; trigésimotercero, don Gonzalo Pérez Peña; trigésimocuarto, don Marcelino Suárez Suárez; trigésimoquinto, don Juan Alonso González; trigésimosexto, don Jesús García Lastra; trigésimoséptimo, don Santos Pascual Ausin, y trigésimooctavo, don Serafín García Rodrigo.

Burgos, 29 de mayo de 1971. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos, 31 de mayo de 1971. — El Alcalde, Antonio Rey.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar, Los Ausines, Aguilar de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Berzosa de Bureba, Vallarta de Bureba, Grisaleña, Zuñeda, Villasur de Herreros y Quintanilla San García.

Ayuntamiento de Valdorros

Por don Teodoro Sagredo Ortega, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar un molino de piensos, dentro del casco urbano de este pueblo, en la finca que el mismo posee en la calle Santamaría, que linda a derecha entrando con casa rectoral, izquierda Cipriano Ortega y al fondo, Manuel Marijuán.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Valdorros, a 28 de mayo de 1971.— El Alcalde, V. Martínez.

2.790.—185,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, reformado por Decreto de 14 de enero de 1971, se exponen al público, las hojas de inscripción padronal, que en su conjunto, constituyen el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se aluden en dicho precepto legal y con la advertencia que transcurrido aquél no se admitirán ninguna de ellas.

Quintanar de la Sierra, 3 de junio de 1971.— El Alcalde, Antonio Mediavilla.

Ayuntamiento de Albillos

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Albillos, 29 de mayo 1971. El Alcalde, Valentín Arlanzón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Caba, Palacios de la Sierra y Cayuela.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Cumplidos los trámites reglamentarios esta Corporación ha

acordado enajenar, mediante subasta pública, una parcela de los propios de este Ayuntamiento, de 110 metros de longitud, dirección de norte a sur, por 13 metros de línea media de fondo en dirección este a oeste, o sea de 1.430 metros cuadrados, en el pago denominado Monte la Abadesa, polígono 3, parcela 157, de este término municipal, cuyos límites son: norte, terreno del Ayuntamiento; sur, don Félix Domínguez; este, carretera Madrid-Irún, y oeste, la finca adquirida por el Ayuntamiento a la Dirección General de Ganadería.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil trescientas pesetas (157.300 pesetas).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y solicitar cuantas aclaraciones sean oportunas.

La entrega de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del vigésimo día hábil, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las ofertas se reintegrarán con timbre estatal de seis pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de 25 pesetas, se extenderán con arreglo al modelo inserto al final, y se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado; y con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la parcela de 1.430 metros cuadrados, en el Monte la Abadesa, que linda al norte, terreno del Ayuntamiento; sur, Félix Domínguez; este, carretera, y oeste, terreno del Ayuntamiento.

Para optar a la subasta se constituirá una fianza provisional a consignar en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en metálico o en valores, por cuantía del 2 por 100 del tipo de licitación, o sea por 3.146 pesetas, cuyo resguardo se acompañará a la oferta que se formule.

A cada proposición, en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del licitador o del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos ni ellos ni, en su caso,

sus representantes, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante.

d) En caso de que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el Letrado.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor Alcalde, Concejales y Secretario, que dará fe del acto, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y el 11 del pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha....., así como del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la siguiente finca rústica: Una parcela de 1.430 metros cuadrados, de la 157 del polígono 3, en el Monte la Abadesa, de este término municipal, que linda norte, terreno del Ayuntamiento; sur, Félix Domínguez; este, carretera Madrid-Irún, y oeste, terreno del Ayuntamiento, le acepta en todas sus partes y se compromete a pagar por dicha parcela la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Villagonzalo Pedernales, 19 de mayo de 1971.— El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

2991.— 616,00